RESOLUCION No. 224 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. SA-SI-013-2023

La Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y Distrital 0425 de 2022, emanado del Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla y,

CONSIDERANDO

Que como quedó claramente establecido y justificado en el estudio previo se requiere contratar lo siguiente: **"SUMINISTRO DE BONOS PARA LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS DOCENTES ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN".**

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el numeral 1º del artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado veinte (20) de noviembre de 2023, la Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos; iv) especificaciones técnicas v) El análisis del sector económico vi) El proyecto de minuta del contrato para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE BONOS PARA LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS DOCENTES ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN",** los cuales estuvieron disponibles para consulta, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que durante esta etapa del proceso, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($300.098.093) incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la proyección estimada por la dependencia solicitante y del estudio del sector.

Que la presente contratación, cuenta con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	202303660
Valor:	$41.098.094
Autorizados por:	Secretaría de Hacienda

Número:	202302855
Valor:	$259.000.000
Autorizados por:	Secretaría de Hacienda

Que el cronograma del presente proceso de selección dispuso del término para presentar las solicitudes para limitar el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. SA-SI-013-2023, hasta el día 27 de noviembre de 2023, obedeciendo a las reglas previstas en el artículo 5 del Decreto 1860 el cual modifica la subsección 2 de la sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.4.2.2.
Que dentro del término anteriormente señalado, se presentaron las solicitudes de limitación a mipymes territoriales de la ciudad de Barranquilla, por parte de los siguientes interesados: **ALIANZA ESTRENO S.A.S.**, con NIT 900.593.525-3, y **ALIANZA MÁS S.A.S.,** con NIT 900.596.174 - 5, quienes reunieron los requisitos exigidos en la ley para presentar la solicitud en calidad de MiPymes. Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso se limitó a mipymes territoriales de la ciudad de Barranquilla, considerando que se cumplieron las condiciones exigidas en la norma para limitar el presente proceso de selección.

Que mediante Resolución N° 206 de 28 de noviembre de 2023, se dio apertura al presente proceso de selección y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en SECOP II.

Que durante el término de traslado del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma.

Que de acuerdo con el registro de cierre del presente proceso de selección, realizado el día veintinueve (29) de noviembre de 2022, se recibió propuesta por parte de los siguientes oferentes:

LISTADO OFERENTES PRESENTADOS SA-SI-018-2022

ITEM	PROPONENTE	NIT / CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL
1	**ALIANZA MAS S.A.S**	900.596.174-5	ZAYDA ESTHER VIERA ARRIETA
2	**MI HOLDING S.A.S.**	901.332.708-9	ISABEL MARGARITA PERTUZ PIZARR

Que mediante Resolución N° 217 del 5 de diciembre de 2023, la Secretaria General, designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día 6 de diciembre de 2023, se publicó mediante la plataforma SECOP II, el informe de habilitación preliminar, mediante el cual el comité evaluador determinó que el proponente MI HOLDING S.A.S., incurrió en causal de rechazo y se habilitó jurídica, técnica y financieramente al proponente ALIANZA MAS S.A.S.

Que durante el término de traslado del informe de habilitación no se presentaron observaciones.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso de selección y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, sobre el trámite de la audiencia de subasta inversa del pliego de condiciones del presente proceso de selección y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del citado decreto, en relación al procedimiento para la subasta inversa indican que: *"(...) Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (…)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de este artículo, el comité evaluador realizó la apertura del ofrecimiento económico del único oferente habilitado en los términos indicados en el cronograma del proceso.

Por consiguiente, la entidad el día 14 de diciembre de 2023, procedió a verificar el valor del ofrecimiento económico del único oferente habilitado, de conformidad con esta modalidad de contratación, mediante la plataforma SECOP II y así mismo, prescindir de la audiencia de subasta inversa por no contar con mínimo dos oferentes habilitados, considerando que es el número mínimo exigido por el decreto 1082 de 2015 para su realización.

Que de conformidad con la evaluación del ofrecimiento económico, el proponente se encuentra habilitado, por lo cual el comité evaluador recomienda aceptar la oferta del proponente **ALIANZA MAS S.A.S.** identificado con número de NIT 900.596.174-5, representada legalmente por Zaida Esther Viera Arrieta, con cédula de ciudadanía N° 50.912.409 por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($297.205.350) IVA INCLUIDO M/L.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese la selección abreviada por subasta inversa electrónica N° SA-SI-013-2023, a la empresa ALIANZA MAS S.A.S**.**, identificada con NIT. 900.596.174-5, por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($297.205.350) IVA INCLUIDO y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al proponente ALIANZA MAS S.A.S a través de su representante legal, la señora Zaida Esther Viera Arrieta, identificada con cédula de ciudadanía N° 50.912.409.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente decisión en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.
Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General

Proyectó: Diana Ortega Julio. – Asesora en Contratación// Secretaría General del Distrito
Revisó: Eliana Severiche. – Asesora en Contratación// Secretaria General del Distrito